

ANTE REITERADAS DECLARACIONES DEL PADRE CARLOS NOVOA SOBRE DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO

**Por Monseñor Libardo Ramírez Gómez
Obispo**

PUNTO DE PARTIDA

Con gran despliegue se publicó en el Espectador (15-10-11) reportaje dado por el **Padre Carlos Novoa S.J.**, e hizo, además, comentarios a través de la radio (RCN 30-10-11), espacios en los que lanzó graves ataques al propósito de buscar que en Colombia haya en sus normas determinaciones más firmes en defensa de la vida de los niños en el vientre materno. Con este empeño se ha buscado conseguir vías efectivas para lograr rectificaciones a cuanto determinó la Corte Constitucional (10-05-06) al decidir que en tres casos no habría *penas para quienes practicasen el aborto*. Hay que tener en cuenta que, a renglón seguido de ese fallo de la Corte, hubo reglamentaciones del Ministerio de Protección Social, con apoyo de Magistrados de esa Corte, en donde no se han contentado con la “despenalización” en esos casos, sino que se ha querido obligar a médicos y clínicas a que se lo practique *como “un derecho”* de la mujer, y con amenaza de penas a quienes se nieguen a hacerlo.

En esas circunstancias, se han aportado torrentes de dinero, en buena parte del erario público, para abrir paso al el aborto, aun sin limite alguno; hemos tenido muchos articulistas de prensa, acogidos preferencialmente por los medios de comunicación; se ha gastado tanta tinta justificándolo; ha habido también presión oficial para abrirle paso a esa práctica considerada por algunos como un “avance civilizado”. Frente a todo ello, Parlamentarios de distintos partidos, con el apoyo de cinco millones de firmas de todo el País, de gentes de toda raza, religión y clase social, propusieron que se aprobara un Acto Legislativo para tener en Colombia legislación más firme frente a ese delito, y en todos los casos. A estas reacciones se han sentido animados por la voz del egregio Pontífice **Juan Pablo II** en su Encíclica **“El Evangelio de la vida”**, en donde habla del aborto como de algo “*nefasto*”, fruto del relativismo que quiere imponerse (n.20 b), y de querer “*volverlo todo negociable, incluso el primero de los derechos fundamentales como el de la vida*”(n.20).

En ese marco de circunstancias aparece el Padre Carlos Novoa descalificando a los defensores, y al mismo Acto Legislativo, considerando la propuesta como

algo contrario el Evangelio y presentando al Papa Juan Pablo II, como quien autoriza el aborto por lo expresado en el n.18b de su Encíclica "*Evangelio de la Vida*", dándolo interpretación acomodaticia.

CONNOTACIONES

Apelando a la libertad de expresión, que defiende el mencionado Sacerdote, hago unas **Connotaciones** en torno a sus declaraciones, algo que considero necesario ante la gran difusión de unas aseveraciones para mi, y para muchos, nada aceptables.

1. Es de destacar la calidad que ostenta el P. Novoa por sus variadas especializaciones, lo cual es motivo de respeto por sus conceptos pero en la medida de sus razones sólidas que aporte, y que le exige a él la debida ponderación.
2. Pone especial énfasis el Sacerdote en sus declaraciones, en la descalificación de los proponentes de medidas contra el aborto, al señalar fallas en ellos, así no estén suficientemente comprobadas, algo muy débil en una discusión. Es que aún personas no santas como Caifás, Sumo Sacerdote judío del tiempo de Jesús, como anota San Juan (Jn. 19,42) aparece dando acertado concepto sobre la muerte de Aquel (Jn. 11,49-52). Así también una modesta burra, fue la que vio más que el prestante Profeta Balaán, la cual le habló con reproche por su decisión de ir a proferir maldiciones para dar gusto a gentes contrarias a sus amigos (Núm. 22, 22-35). Dice también el Apóstol Santiago que "los mismos demonios conocen la verdad, y pueden expresarla, así esto sea causa de su eterno temblor (Sant. 2,19).
3. Debe ser consciente el P. Novoa, y sus simpatizantes, que no son solo personas de actitudes tal vez cuestionables, sino a millares, de prestantes laicos católicos, científicos, profesionales, políticos, líderes sociales de distintas categorías, la inmensa mayoría de las confesiones religiosas, Sacerdotes, Obispos y Papas, los que claman en todos los tonos por la defensa de la vida desde el seno materno, y claman por leyes civilizadas que alienten a las madres, en toda circunstancia, a defender la vida y salud de sus hijos antes que pensar en atentar contra esas vidas, que son sagradas. No es justo generalizar, señalando como "*lobos con piel de oveja*" (Mt. 7,15) a quienes han promovido un Acto Legislativo que pide trato severo para quienes practican el aborto.
4. **De "subrepticia" y "sutil"**, califica el P. Novoa la argumentación de sus opuestos, pero es él mismo quien actúa de esa manera al querer

convertir todo ese magnífico "*himno a la vida*" como lo es la ya citada Encíclica de **Juan Pablo II "El Evangelio de la Vida"** en una autorización para matar niños en el vientre materno, por lo expresado en el n. 18b de ella. Lo verdadero es que el Papa habla allí de las causas que llevan, a "*opciones contra la vida*", como el aborto, y explica que "*pueden **atenuar** notablemente la responsabilidad subjetiva, y la consiguiente culpabilidad, de quienes hacen estas **opciones en sí mismas moralmente malas***". En el contexto de toda la Encíclica, desde su inicio hasta el final, nos encontramos ante un gran documento dirigido a resaltar la grandeza infinita de la vida humana desde el primer momento de la concepción (n.2). Destaca a la vez, el documento, el respeto que merece todo ser humano como imagen de Dios, para el que reclama respeto como a El mismo (Mt 4, 25-40), (n. 104). Es allí en donde hay que ubicar el texto que quiere el declarante Sacerdote señalar como autorización al aborto.

5. Repasando las expresiones del Papa en ese n.18b de su Encíclica, encontramos que acepta, ciertamente, la existencia de "*situaciones difíciles*", incluso "*dramáticas de profundo sufrimiento..*". A esto no se cierran los ojos ni el corazón el Papa, y el de un buen creyente, por lo que se señala como "**atenuante**" de la "culpabilidad " y de la "responsabilidad" en unas "*opciones en sí mismas moralmente malas*", pero, aún en esas circunstancias, **no habla el Pontífice "que se justifiquen"**. Estamos ante lo reconocido en todas las legislaciones frente a aquellas circunstancias que *atenúan la responsabilidad*, y piden, por ello, penas más suaves como la "*ira e intenso dolor*", pero ello está lejos de despenalizarlas en general, y, menos, autorizar o promover como se ha querido hacer en Colombia en los casos en los que se quiere un aborto no penalizado. Aplicar la Encíclica del Papa como lo hace el Padre Novoa, es, al menos, una sesgada interpretación, algo que va más allá de lo "*sutil*" y "*subrepticio*".
6. Es de anotar cómo el P. Novoa se parapeta, para no aparecer como abortista, al decir, por ejemplo, que "*nadie quiere incentivar la práctica del aborto*", pero acepta, calladamente, aquellas interpretaciones que se han dado al fallo de la Corte, y, aseverar que "no es cierto que la Corte haya dicho que el aborto es legal", cuando, en la práctica, eso es lo que se ha querido propiciar desde el Ministerio de la Protección Social, hasta señalar más bien como "ilegal" el no practicarlo. Quiere el Jesuita colocarse ante lo decidido por la Corte como "ciudadano" que lo ha de respetar, así en su conciencia de creyente no esté de acuerdo. ¡Con esos razonamientos está incentivando a que se practique algo con lo que en

su conciencia no se está de acuerdo! Gracias a Dios que afirma que "el aborto no es un ideal", pero sus tesis llevan a lo contrario.

7. Por el **aspecto ético** trata el Sacerdote de sustentar una tesis, no tan clara, al contraponer el "**bien moral**" como algo más valioso que la **vida misma**, colocando los ejemplos de la "*legítima defensa*" y los casos en los que prácticamente es imposible salvar la vida de un embrión ubicado extrauterinamente. Es que estamos, en esas circunstancias, ante el "*doble efecto*" de tener que preferir ineludiblemente **entre dos vidas**, pero no poniendo algo por encima de ellas. Y cuando si no se hace una operación que conlleva la muerte del embrión moriría madre e hijo. En este caso se trata del llamado "**aborto terapéutico**", que, en esa situación extrema, es aceptable. Es esto muy distinto a una alegada *violación*, que puede ser falsamente afirmada, o a "*dificultades*" de la madre, que pueden ser exageradas, o al caso de un niño que viene con *malformaciones*, que puede tratarse y corregirse antes que sentenciar pena de muerte sobre él, al estilo de Hitler a los discapacitados. Todo esto, que es cuanto se da en la gran mayoría de los casos, y que se quisiera equipar a un "*momento extremo*", no entra en las "**situaciones límites**" en las que se remite a la conciencia de la madre.
8. En el **aspecto científico** el P. Novoa es muy parco, aunque si acepta, al menos, que "*hay argumentos serios en uno u otro sentido*", y con cierto respeto a tesis científicas, que no son simplemente de la Iglesia, de que "*hay vida desde la fusión del óvulo y el espermatozoide*". Es sorprendente su afirmación de que con esa aseveración se esté haciendo "muy sutil tergiversación de la sensibilidad católica". Es de advertir que, *si se reconoce, al menos, que hay duda sobre verdadero ser humano* en un embrión inicial, no se lo puede matar sin más porque habría condenación por homicidio si resulta, como es probable, que tras ese objeto que se mueva hay efectivamente un ser humano. Es tesis no solo de la Iglesia, ni del Procurador, que el **rechazo del aborto es asunto no simplemente religioso sino desde el punto de vista científico**.
9. Reclama el Sacerdote que se afronte el tema de evitar el aborto ante todo con medidas de *educación sexual y programas sociales* que ayuden a superar la pobreza. Sobre incrementar esas medidas todos lo compartimos, lo mismo que en el esfuerzo en ellas de evitar los otros crímenes a que lleva la desigualdad social. Pero, es de advertir, que si el argumento de las desigualdades fuera válido para justificar crímenes, como la violencia armada y el aborto, siempre habría en los pueblos motivo para ello pues igualdad absoluta nunca tendremos. Esos solos

esfuerzos no bastan, y soñar con llegar a *suprimir cárceles*, como ha propuesto el Padre Novoa, si se toman suficientes medidas de formación, es algo al menos como una quijotada.

10. **Suprimir penas**, como se ha hecho para algunos casos en la decisión de la Corte, y en muchos más como lo anhela el P. Novoa, es algo que va contra la psicología humana ya que las penas son siempre una ayuda, aún en los planes divinos en donde hay llamados a actuar por amor y convicción pero también existencia de penas aún eternas. Tener de fondo el miedo a una sanción para cumplir una norma, así queramos cumplirla por convicción, es algo que ayuda a su efectividad, por más beneficiados que nos veamos con ella, por ejemplo en la utilización del cinturón de seguridad, cuando nos mueve mucho a utilizarlo el temor de una multa quizás más que su mismo beneficio.
11. Desde el inicio de sus declaraciones el P. Novoa nos quiere ubicar, en Colombia, a ciudadanos y gobernantes, de espaldas a la fe, por la expresión del primer Artículo de la Constitución del **91 "Colombia es un Estado Social de Derecho"**. Pero esa interpretación, traducida como "**Estado laico**", tiene su talón de Aquiles cuando en el Preámbulo se invoca a Dios, en el Art. 68 se dejó establecido que en los centros docentes del País habrá enseñanza religiosa dejando libertad para recibirla, proclamó la libertad de creer en reconocimiento de derechos a las minorías, pero, también a las mayorías, (Art. 19), y se dió cabida a la "**objeción de conciencia**" (Art.18). Todo ello no es de una norma simplemente laica.
12. Que se propague un mensaje religioso, en el que se defiende la vida según las enseñanzas de la fe, *con base en el derecho natural*, que se propicien leyes inspiradas en ese pensamiento como lo reclamó el Papa en varios lugares de su "Evangelio de la vida", *no son imposiciones*, ni es "violentar las conciencias" sino oportuno ofrecimiento para el bien general de la humanidad. Exponer ese pensamiento y propiciar que se traduzca en leyes que defienden la vida, es contribución al bien de la sociedad y no indebida violación. Si se aprueban cosas contrarias, habría que observarlas en su estricta interpretación pero sí no exigen algo directamente contra la moral, sin estar impedidos de anhelar algo distinto. "Violentar las conciencias" es cuánto han pretendido los favorables del aborto con interpretaciones y aplicaciones exageradas de las normas contrarias a la vida que se han dado con amenaza de penas si no se las observa.

13. Cuanto manifiesta el P. Novoa que no se debería acudir a **referendo** para que se agregue en la Constitución en el Art. 11 que se debe respetar la vida "desde la concepción". Pues el "momento cultural colombiano" no se está preparado para ello, es excusa que sepultaría prácticamente toda consulta popular. *Hay qué formar conciencia sobre el valor sagrado de la vida*, es lo principal, pero, cuando hay tan fuertes corrientes que abren paso a suprimirla en el vientre materno, *se necesita establecer normas fuertes para defenderla*.

C O R O L A R I O S.

Quedan en pie estos pensamientos:

1. Dígase lo que se diga, es **consenso universal** que **la vida es algo sagrado**. Así lo reconoce el Artículo 11 de la Constitución de Colombia: "El derecho a la vida es inviolable". No quita nada sino que acrecienta el fervor por la vida, el pregón desde el ángulo religioso de la dignidad y respeto por ella, el cual es el verdadero tema de la Encíclica "Evangelio de la Vida" de Juan Pablo II. Qué importante saber que *la misión* de Jesucristo ha sido, como El mismo lo afirma: "*Yo he venido para que tengan vida y la tengan en abundancia*"(Jn.10,10).
2. **Es algo comprobado por grandes científicos que la vida comienza desde el momento de la concepción.** La ciencia comprueba esa verdad y las religiones la difunden. No es un partido político, ni un pequeño grupo de fanáticos los que desean que en las leyes de los países, y con base democrática, se señale el deber del Estado de defenderla desde su iniciación.
3. Es preciso defender la vida humana desde su momento inicial, y que lo diga la Constitución. Que haya penas para quienes cometen la cobarde acción de matar al más indefenso de los seres humanos, los niños en el vientre materno, es justa aspiración, sin excluir los programas positivos de formación de los ciudadanos sobre el valor sagrado de la vida.
4. Sigue vigente, para bien de la humanidad, el **Precepto divino, basado en la ley natural** de "NO MATARAS" (Ex. 20, 13; Deut. 5,17). Esto se extiende a todo ser humano, desde su gestación en el

vientre materno, que lo es científicamente y señalado como irrepetible. Ir contra la vida es algo "abominable", y, sobre quienes acaban con cualquier vida humana, se repite la voz de Dios: **"La sangre de tu hermano clama a mí desde el suelo"**. (Gen. 4,10).

Bogotá, 01 de noviembre de 2011